



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2013 00274 00

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud formulada por el perito evaluador, el despacho le indica que el término de los 15 días para rendir el dictamen inicial corrió a partir de la toma de la posesión, es decir desde el 8 de marzo del año en curso, el cual ya feneció.

Por otra parte, el 7 de abril de 2022¹, la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi procedió a restituir los emolumentos consignados para la elaboración del dictamen al auxiliar de justicia designado por este despacho, por lo tanto, al contar los términos desde dicha calenda este se encontraría vencido.

Sin embargo, en gracia de imprimirle celeridad al proceso, se requiere al perito para que dentro del término de 10 días de cumplimiento al encargo encomendado, so pena de ser relevado del mismo.

NOTIFÍQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **23 de mayo de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

¹ Archivo 037.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcb3c41d0a939d75403747a7ac931c4a007343c851abc2e96a8fa3790a980c57

Documento generado en 20/05/2022 10:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>